

FORMATO N° 22

**ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:
BIENES, SERVICIOS EN GENERAL Y OBRAS**

(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PÚBLICO O PRIVADO)

1	NÚMERO DE ACTA	06-2023
----------	-----------------------	---------

2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL
<p>En, el distrito de San Jeronimo, a los 15 días del mes de diciembre del año 2023. en la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de San Jeronimo, siendo las 16:45 horas, se reunieron los miembros del comité de seleccion designados mediante, FORMATO N°- 04, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de AS N° 29-2023-MDSJ-CS-2 para la: ADQUISICIÓN DE POLLAS DE RECRÍA (30 DIAS DE EDAD) PARA LA META 0048: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS QUE CONTRIBUYAN A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LAS FAMILIAS DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO-CUSCO-CUSCO", a fin de OTORGAR LA BUENA PRO.</p>	

3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)				
El quorum necesario que exige la normativa de contratación del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:					
Presidente	ING. MARCO MOSCOSO FLORES	Titular	X	Dependencia:	GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL
		Suplente			
Primer Miembro	MGT. HENRY SICCOS CHAUCCA	Titular	X	Dependencia:	GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL
		Suplente			
Segundo Miembro	CPC. SANTOS YUCA MEZA	Titular	X	Dependencia:	OFICINA DE ABASTECIMIENTO
		Suplente			

4	OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO	
<p>De acuerdo con los resultados de la calificación, el postor ganador de la buena pro es el mencionado en el cuadro siguiente; en cumplimiento al Artículo 68.4. del Reglamento de la Ley de Contrataciones: "En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. (...)". Teniendo en consideración los documentos del presente proceso de selección todas las condiciones en cuanto a la certificación presupuestal y plazo se cumplieron, según lo establecido en el artículo presedente.</p>		
Nombre o razón social del postor ganador		Monto adjudicado
HUAMANI CONSA YOLANDA		S/82,800.00

5	BASE LEGAL
<p>Artículo 76.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: " Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE..".</p>	

6	ACUERDO ADOPTADO
<p>Los integrantes del COMITÉ DE SELECCION, por UNANIMIDAD, otorgan la buena pro al postor mencionado en el numeral 4.</p>	

7			
ING. MARCO MOSCOSO FLORES	MGT. HENRY SICCOS CHAUCCA	CPC. SANTOS YUCA MEZA	
NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN			

**ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:
BIENES
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)**

1 NÚMERO DE ACTA 005-2023

2 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL

En el distrito de San Jeronimo, a los 04 días del mes de Diciembre del año 2023. en la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de San Jeronimo, a las 12:30 horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante, FORMATO N°-04, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de AS N° 29-2023-MDSJ-2, para la: ADQUISICIÓN DE POLLAS DE RECRÍA (30 DÍAS DE EDAD) PARA LA META 0048: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS QUE CONTRIBUYAN A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LAS FAMILIAS DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO-CUSCO-CUSCO", a fin de efectuar la APERTURA DE PROPUESTA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS presentadas y CALIFICACIÓN de la oferta correspondiente según orden de prelación.

Nota.- En caso las actuaciones se realicen en diversos días, precisar la fecha, hora y local de las sesiones realizadas durante la evaluación y calificación de las ofertas. en el acto que corresponda.

3 SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	ING. MARCO MOSCOSO FLORES	Titular	X	Dependencia:	GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL
		Suplente			
Primer Miembro	MGT. HENRY SICCOS CHAUCA	Titular	X	Dependencia:	GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL
		Suplente			
Segundo Miembro	CPC. SANTOS YUCA MEZA	Titular	X	Dependencia:	OFICINA DE ABASTECIMIENTO
		Suplente			

4 DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	10420920810	SALLO BELLOTA JOSE LUIS	24/11/2023	No válido
2	Proveedor con RUC	10443500842	HUAMANI CONSA YOLANDA	24/11/2023	Válido

2 registros encontrados, mostrando 2 registro(s), de 1 a 2. Página 1 / 1.

5 DETALLE DE LOS POSTORES

En el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores presentaron mediante la plataforma del SEACE sus ofertas:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO - CUSCO
 Nomenclatura : AS-SM-29-2023-MDSJ-CS-2
 Nro. de convocatoria : 2
 Objeto de contratación : Bien
 Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE POLLAS DE RECRÍA (30 DÍAS DE EDAD) PARA LA META 0048: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS QUE CONTRIBUYAN A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LAS FAMILIAS DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO-CUSCO-CUSCO"

Nro. ítem	Descripción del ítem	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	POLLAS PONEDORAS HY LINE DE 30 DÍAS			
10443500842	HUAMANI CONSA YOLANDA	01/12/2023	20:23:32	Electronico

**ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:
BIENES
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)**

6 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS

De acuerdo con la revisión efectuada, NO EXISTEN OFERTAS no admitidas, por lo que se prosigue con los factores de evaluación:

7 DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:

N°	Nombre o razón social del postor	Item(s) a los que postula
1	HUAMANI CONSA YOLANDA	1

8 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

8.1 DETALLE DEL PRECIO DE LA OFERTA

N°	Nombre o razón social del postor	Precio de su oferta
1	HUAMANI CONSA YOLANDA	100,800.00

8.2 DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS EN CONCORDANCIA CON LOS FACTORES DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La evaluación de las ofertas se detalla en el cuadro de Evaluación de Ofertas, según Anexo AS N° 29-2023-MDSJ-CS-2 que forma parte de la presente Acta.

9 PUNTAJE DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES

COMPLETAR EL DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE CADA POSTOR

ANEXO

AS N° 29-2023-MDSJ-CS-2

**ADQUISICIÓN DE POLLAS DE RECRÍA (30 DÍAS DE EDAD) PARA LA META 0048:
"MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS QUE CONTRIBUYAN A LA SEGURIDAD
ALIMENTARIA DE LAS FAMILIAS DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO-CUSCO-CUSCO"**

CUADRO DE EVALUACION DE OFERTAS					
PUNTAJE: FACTOR DE EVALUACIÓN					
N°	POSTOR	PRECIO	PUNTAJE TOTAL (MAX 100%)	BONIFICACION MYPE (5%)	PUNTAJE FINAL
1	HUAMANI CONSA YOLANDA	100,800.00	100	5	105

$$Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$$

i = Oferta
Pi = Puntaje de la oferta a evaluar
Oi = Precio i
Om = Precio de la oferta más baja
PMP = Puntaje máximo del precio

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente:

ORDEN DE PRELACIÓN				
N°	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	PROPUESTA ECONOMICA	PUNTAJE FINAL	ORDEN DE PRELACION
1	HUAMANI CONSA YOLANDA	100,800.00	105	1

FORMATO N° 11

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:
BIENES
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)

10 CALIFICACIÓN

Luego de culminada la evaluación, el COMITÉ DE SELECCION determinó si el postor que obtuvo el primer y segundo lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación detallados en las bases:

12.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1		HUAMANI CONSA YOLANDA	
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
	B	EXPERIENCIA DEL POSTOR		
		FACTURACIÓN	SI CUMPLE	
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN			CALIFICA	

11 RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN

De acuerdo a la calificación realizada, el siguiente postor que obtuvo el PRIMER lugar en orden de prelación, cumple los requisitos de calificación establecidos en las bases:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR
1	HUAMANI CONSA YOLANDA

12 ACUERDO ADOPTADO

Los integrantes del COMITE DE SELECCION, por UNANIMIDAD, dan por aprobados los resultados de la admision, evaluación y calificación de las ofertas, de acuerdo con el análisis efectuado y a los cuadros de Evaluación de Ofertas y Calificación adjuntos que forman parte del Acta.

Teniendo en consideración que en el presente proceso nos encontramos en el supuesto contemplado en el siguiente numeral del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; Por lo que se proseguira segun este numeral: 76.1. *Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen con los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 de ser el caso.*

Siendo que el **VALOR DE LA OFERTA DEL POSTOR GANADOR SUPERA EL VALOR ESTIMADO**, se **SOLICITARA AL POSTOR HUAMANI CONSA YOLANDA LA REDUCCIÓN DE SU OFERTA OTORGÁNDOLE UN PLAZO DE 1 DIA HABIL**; segun lo señala el siguiente numeral del Reglamento de la Ley de Contraciones del Estado: 68.3. *En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor.*

En tal sentido, se suspende el presente acto hasta el dia 06 de Diciembre del 2023 a horas 15:30. fecha que se podra tener la respuesta a lo solicitado al postor: HUAMANI CONSA YOLANDA Firman los miembros del comite de seleccion, en señal de conformidad del presente acto.

13

		
ING. MARCO MOSCOSO FLORES	MGT. HENRY SICCOS CHAUCA	CPC. SANTOS YUCA MEZA
NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN		

FORMATO N° 11

**ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:
BIENES
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)**

14 ACTA DE REINICIO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN

En, el distrito de San Jeronimo, a los 06 días del mes de Diciembre del año 2023. en la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de San Jeronimo, siendo las 14:30 horas, se reunieron los miembros del comité de seleccion designados mediante, FORMATO N°- 04, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de AS N° 29-2023-MDSJ-CS-2 para la: ADQUISICIÓN DE POLLAS DE RECRÍA (30 DIAS DE EDAD) PARA LA META 0048: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS QUE CONTRIBUYAN A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LAS FAMILIAS DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO-CUSCO-CUSCO", a fin de reiniciar la, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS presentadas y CALIFICACIÓN de la oferta correspondiente según orden de prelación.

Teniendo en consideracion que con fecha 04 de Diciembre se solicita la reduccion de su oferta economica al POSTOR: HUAMANI CONSA YOLANDA, y en vista de que en fecha 05 de Diciembre mediante Carta N° 017-2023-YHC el postor HUAMANI CONSA YOLANDA ~~presenta una nueva oferta economica ingresada a mesa de partes de la Municipalidad Distrital de San Jeronimo mediante~~

15 REDUCCIÓN DEL PRECIO DE LA OFERTA

N°	Nombre o razón social del postor	Aceptó reducción de su oferta		Oferta Económica	Reduccion de la Oferta Económica
		Si	No		
1	HUAMANI CONSA YOLANDA	Si	X	S/100,800.00	S/82,800.00
		No			

16 ACUERDO ADOPTADO

Los integrantes del COMITE DE SELECCION, considerando que en el presente procedimiento de seleccion nos encontramos en el supuesto de que **LA OFERTA ECONOMICA SUPERA EL VALOR ESTIMADO**; contemplado en el articulo 68 numeral 68.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado se proseguira segun lo señalado en el mencionado numeral: 68.4. *En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad (.....).* Por lo que se realizara las gestiones necesarias para solicitar la certificacion de credito presupuestal correspondiente y la aprobacion del mismo. En tal sentido, se suspende el presente acto hasta poder realizar las gestiones necesarias para considerar valida la oferta presentada por el postor: HUAMANI CONSA YOLANDA. Firman los miembros del comite de seleccion, en señal de conformidad del presente acto.

17





ING. MARCO MOSCOSO FLORES	MGT. HENRY SICCOS CHAUCA	CPC. SANTOS YUCA-MEZA
---------------------------	--------------------------	-----------------------

NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

**ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:
BIENES
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)**

22 ACTA DE REINICIO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN

En, el distrito de San Jeronimo, a los 15 días del mes de diciembre del año 2023. en la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de San Jeronimo, siendo las 15:30 horas, se reunieron los miembros del comité de seleccion designados mediante, FORMATO N°- 04, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de AS N° 29-2023-MDSJ-CS-2 para la: ADQUISICIÓN DE POLLAS DE RECRÍA (30 DIAS DE EDAD) PARA LA META 0048: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS QUE CONTRIBUYAN A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LAS FAMILIAS DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO-CUSCO-CUSCO", a fin de reiniciar la, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS presentadas y CALIFICACIÓN de la oferta correspondiente según orden de prelación.
Teniendo en consideracion que con fecha 06 de Diciembre se acordo la realizacion de las gestiones para considerar valida la oferta presentada por el postor: HUAMANI CONSA YOLANDA. Por lo que se tienen los siguientes actuados:

23 DATOS DE LA AMPLIACIÓN DE CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO (CCP)

Mediante HOJA DE COORDINACIÓN N° 001-2023-MDSJ-CS/AS 029-2023-MDSJ-CS-2 de fecha 11 de noviembre del 2023, se solicitó a la Oficina de Presupuesto la ampliación de certificación de crédito presupuestario hasta por el monto de S/. 3,600.00.

Ampliación de CCP	Si	X	No	
Fecha de la ampliación de CCP	14/12/2023			
Monto de la ampliación de CCP	S/3,600.00			

24 DATOS DE LA APROBACIÓN DEL TITULAR DE LA ENTIDAD

Aprobación del Titular de la Entidad	Si	X	No	
Tipo y número del documento de aprobación	Tipo	RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION	N°	236
Fecha del documento de aprobación	15/12/2023			

25 ACUERDO ADOPTADO

Los integrantes del COMITE DE SELECCION, por UNANIMIDAD, dan por aprobados los resultados de la evaluación de las ofertas y calificación, de acuerdo con el análisis efectuado y a los cuadros de Evaluación de Ofertas y Calificación adjuntos que forman parte del presente Acta. Teniendo en consideracion que se tiene la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO (CCP) y la APROBACIÓN DEL TITULAR DE LA ENTIDAD. Dan por VALIDA LA OFERTA presentada por la empresa HUAMANI CONSA YOLANDA con RUC: 10443500842. por el monto de S/, 82,800.00 (ochenta y dos mil ochocientos con 00/100 soles). Firman los miembros del comite de seleccion, en señal de conformidad del presente acto.

26


ING. MARCO MOSCOSO FLORES


MGT. HENRY SICCOS CHAUCCA


CPC. SANTOS YUCA MEZA

NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 236 -2023-GA/MDSJ-C

San Jerónimo, 15 de diciembre de 2023

VISTOS:

El Procedimiento de Selección AS N° 29-2023-MDSJ-CS-2, la Carta N° 01-2023-MDSJ-C/CS-AS N°29-2023-MDSJ-CS-2 de fecha 04 de diciembre del 2023, la carta N° 017-2023-YHC de fecha 05 de diciembre del 2023, la Hoja de Coordinación N° 001-2023-MDSJ-CS/AS 029-2023-MDSJ-CS-2 de fecha 07 de diciembre del 2023, el Informe N° 1336-2023-ABAST-MDSJ-C/SYM de fecha 07 de diciembre del 2023, emitido por el Director de la Oficina de Abastecimiento, el Memorándum N° 030-2023-UP/GPP-MDSJ de fecha 14 de diciembre del 2023, emitido por la Directora de la Oficina de Presupuesto, la Hoja de Coordinación N° 035-2023-SYM-MDSJ-OA de fecha 14 de diciembre del 2023, emitido por el Director de la Oficina de Abastecimiento, la Hoja de Coordinación N° 002-2023-MDSJ-CS/AS 029-2023-MDSJ-CS2 de fecha 14 de diciembre del 2023, emitido por el Presidente del Comité de Selección – AS N° 29-2023-MDSJ-CS-2, la Opinión Legal N° 373-2023-GAL-MDSJ, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica Abog. GILMAR HERMOZA LUNA, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, que cuentan con personería jurídica de derecho público y con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo prescribe el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el artículo 83 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 355-2023-MDSJ/C de fecha 01 de diciembre de 2023, se resuelve designar a la Mg. Maruja Cohanqui Aucatinco, en el cargo de Director General de la Oficina General de Administración de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo.

Que, estando conforme al artículo 75 del Reglamento de Organizaciones y Funciones - ROF aprobado por la ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2020-MDSJ/C de fecha 04 de noviembre de 2020, modificado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2022-MDSJ/C, en la misma que se establece las funciones de la Gerencia de Administración, en concordancia con el artículo 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que dice: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas", y concordante con el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 100-2023-MDSJ/C de fecha 27 de marzo de 2023, que establece la delegación de facultades y atribuciones al Gerente de Administración, en materia de Contrataciones del Estado;

Que, el Procedimiento de Selección AS N° 29-2023-MDSJ-CS-2 para la ADQUISICIÓN DE POLLAS DE RECRÍA (30 DÍAS DE EDAD) PARA LA META 0048: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS QUE CONTRIBUYAN A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LAS FAMILIAS DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO –CUSCO-CUSCO", fue convocado al amparo del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Que, mediante Carta N° 01-2023-MDSJ-C/CS-AS N°29-2023-MDSJ-CS-2 de fecha 04 de diciembre del 2023, la Comisión de Selección, solicita reducción de su oferta económica a la Sra. Huamani Consa Yolanda de la Adjudicación Simplificada N° 029-2023-MDSJ-CS-2.

Que, mediante Carta N° 017-2023-YHC de fecha 05 de diciembre del 2023, la Sra. Yolanda Huamani Consa remite la Subsanación de la Oferta, remitiendo una nueva oferta económica.

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
POLLAS PONEDORAS HY LINE DE 30 DÍAS	S/. 82,800.00
TOTAL	S/. 82,800.00



Que, mediante Hoja de Coordinación N° 001-2023-MDSJ-CS/AS 029-2023-MDSJ-CS-2 de fecha 07 de diciembre del 2023, el Presidente del Comité de Selección – AS N° 29-2023-MDSJ-CS-2, Ing. Marco Moscoso Flores solicita tramite de certificación de crédito presupuestario porque oferta económica supera el valor estimado.

Que, mediante Informe N° 1336-2023-ABAST-MDSJ-C/SYM de fecha 07 de diciembre del 2023, el Director de la Oficina de Abastecimiento remite solicitud de certificación de crédito presupuestario.

Que, mediante Memorándum N° 030-2023-UP/GPP-MDSJ de fecha 14 de diciembre del 2023, la Directora de la Oficina de Presupuesto remite la Certificación Presupuestal.

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 035-2023-SYM-MDSJ-OA de fecha 14 de diciembre del 2023, el Director de la Oficina de Abastecimiento remite la disponibilidad presupuestal de ampliación de certificación presupuestal de la AS N° 29-2023-MDSJ-CS-2.

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 002-2023-MDSJ-CS/AS 029-2023-MDSJ-CS2 de fecha 14 de diciembre del 2023, el Presidente del Comité de Selección – AS N° 29-2023-MDSJ-CS-2, Ing. Marco Moscoso Flores remite la Aprobación de Oferta Económica que supera el Valor Estimado.

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, sobre a atribuciones del Alcalde señala que son atribuciones del alcalde Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, asimismo, el segundo párrafo del artículo 39 de la ley en mención establece que: El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo.

Que, de conformidad a lo previsto en el Numeral 1.1 del artículo IV de la Ley N° 27444, Ley Procedimiento Administrativo General, se señala que el principio de legalidad establece que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades, que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas.

Que, el artículo 2° de la Ley N° 30225, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado establece bajo que principios se rigen las contrataciones con el estado, contemplando en su literal f) el Principio de Eficacia y Eficiencia: El Proceso de contratación y de las decisiones que se adopten en el mismo deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la eficacia y oportuna satisfacción del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor de los recursos públicos.

Que, el numeral 18.1 del artículo 18° de la Ley N° 30225, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado señala que: La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente norma y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización.

Que, el numeral 68.3 del artículo 68° del Reglamento de la Ley de contrataciones con el Estado señala que: En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo como máximo es de diez (10) días hábiles.





Que, dentro de las facultades delegadas a la Gerencia de Administración mediante Resolución de Alcaldía N° 100-2023-MDSJde fecha 27 de marzo del 2023, establecidas en el numeral 2.4 del Artículo Segundo, que establece: "Aprobar las ofertas que superen el valor estimado y valor referencial de los procedimientos de selección de **Adjudicación Simplificada**, Subasta Inversa Electrónica, Comparación de Precios, Contratación directa y Selección de Consultores Individuales, hasta el límite previsto en la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado vigente, previa certificación de crédito presupuestario correspondiente"

Que, el Procedimiento de Selección AS N° 29-2023-MDSJ-CS-2 para la ADQUISICIÓN DE POLLAS DE RECRÍA (30 DÍAS DE EDAD) PARA LA META 0048: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS QUE CONTRIBUYAN A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LAS FAMILIAS DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO –CUSCO-CUSCO", fue convocado al amparo del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Que, en fecha 14 de diciembre del 2023, mediante Hoja de Coordinación N° 002-2023-MDSJ-CS/AS el Presidente de la Comisión de Selección – AS N° 29-2023-MDSJ-CS-2, solicita a la Directora General de la Oficina General de Administración la aprobación de oferta económica que supera el valor estimado, debido a que la oferta económica presentada por parte del postor HUAMANI CONSA YOLANDA, supera el valor estimado del procedimiento de selección AS N° 29-2023-MDSJ-CS-2 para la ADQUISICIÓN DE POLLAS DE RECRÍA (30 DÍAS DE EDAD) PARA LA META 0048: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS QUE CONTRIBUYAN A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LAS FAMILIAS DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO –CUSCO-CUSCO".

Que, mediante Opinión Legal N° 373-2023-GAL-MDSJ, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica Abog. GILMAR HERMOZA LUNA, mediante el cual Opina; "... **por la PROCEDENCIA** de la oferta presentada por parte del postor HUAMANI CONSA YOLANDA, que supera el valor estimado del procedimiento de selección AS N° 29-2023-MDSJ-CS-2 para la ADQUISICIÓN DE POLLAS DE RECRÍA (30 DÍAS DE EDAD) PARA LA META 0048: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS QUE CONTRIBUYAN A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LAS FAMILIAS DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO –CUSCO-CUSCO", por las consideraciones expuestas."

Por las consideraciones anotadas anteriormente y en atención a lo establecido por las normas ya señaladas, y en aplicación a las facultades y atribuciones conferidas por Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y los instrumentos de gestión vigentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la oferta presentada por parte del postor HUAMANI CONSA YOLANDA, que supera el valor estimado del procedimiento de selección AS N° 29-2023-MDSJ-CS-2 para la ADQUISICIÓN DE POLLAS DE RECRÍA (30 DÍAS DE EDAD) PARA LA META 0048: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS QUE CONTRIBUYAN A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LAS FAMILIAS DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO –CUSCO-CUSCO", por el monto de S/ 82,800.00 (Ochenta y dos mil Ochocientos con 00/100 soles), de conformidad con lo establecido en el numeral 68.4 del artículo 68 del vigente Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Órgano Encargado de las Contrataciones proceda con las acciones correspondientes del citado procedimiento de selección, conforme a la normativa de contrataciones del Estado.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFIQUESE el presente acto resolutivo al Órgano a cargo del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 029-2023-MDSJ-CS-2, a fin de que se dé continuidad a los demás actos del citado procedimiento de selección.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.E.
Gerencia de Infraestructura
Unidad de Logística
Área Usaria
Archivo GA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERONIMO
Mg. Maruja Ccohuantqui Aucacatenco
GERENTE DE ADMINISTRACION



MEMORÁNDUM N° 030-2023-UP/GPP-MDSJ

A : CPC. SANTOS YUCA MEZA
DIRECTOR DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO

De : CPC. ROCIO VALLE TECSI
DIRECTORA DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO

Asunto : CERTIFICACION PRESUPUESTAL

Referencia : INFORME N° 1336-2023-ABAST-MDSJ-C/SYM

Fecha : San Jerónimo, 14 de Diciembre del 2023.



Mediante el presente me dirijo a Usted para remitirle la certificación presupuestal de:

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	RUBRO	DETALLE	MONTO
SIAF N°3441	18-CSC	ADQUISICIÓN DE POLLOS DE RECRÍA PARA LA META 048 MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS QUE CONTRIBUYAN A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LAS FAMILIAS DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO	S/ 82,800.00

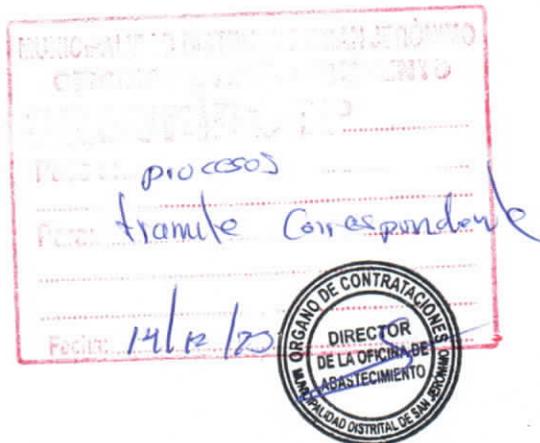
Se adjunta las notas de certificación para que siga con su respectivo tramite, Sin otro en particular me suscribo de usted, no sin antes hacer propicia la oportunidad para testimoniarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente.

Municipalidad Distrital de San Jerónimo
OFICINA DE PRESUPUESTO

CPC. Rocio Valle Tesci
DIRECTOR

C.c
Archivo



CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA N° 0000003441
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO : 08 CUSCO
PROVINCIA : 01 CUSCO
PLIEGO : 04 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO [300687]

MES : OCTUBRE
FECHA DE DOCUMENTO : 23/10/2023
TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM
JUSTIFICACIÓN : ADQUISICION DE POLLAS DE RECRIA SEGUN PROCEDIMIENTO AS N 029 2023 MDSJ CS 1 INFORME N 1012 2023 ABAST MDSJ C SYM

FECHA APROBACION : 23/10/2023
ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

N° DE DOCUMENTO INFORME N 1012

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN. DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESPSPD	MONTO
0001 INICIAL	
9002 2541818 6000008 23 051 0114 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES	79,200.00
0048 MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS QUE CONTRIBUYAN A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LAS FAMILIAS DEL DISTRITO DE SAN	79,200.00
5 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	79,200.00
6 GASTOS DE CAPITAL	79,200.00
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	79,200.00
2.6.7. INVERSIONES INTANGIBLES	79,200.00
2.6.7.1 INVERSIONES INTANGIBLES	79,200.00
2.6.7.1.5 FORMACION Y CAPACITACION	79,200.00
2.6.7.1.5.2 GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	79,200.00
TOTAL	79,200.00
0001 AMPLIACIONES	
9002 2541818 6000008 23 051 0114 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES	3,600.00
0048 MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS QUE CONTRIBUYAN A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LAS FAMILIAS DEL DISTRITO DE SAN	3,600.00
5 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	3,600.00
6 GASTOS DE CAPITAL	3,600.00
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3,600.00
2.6.7 INVERSIONES INTANGIBLES	3,600.00
2.6.7.1 INVERSIONES INTANGIBLES	3,600.00
2.6.7.1.5 FORMACION Y CAPACITACION	3,600.00
2.6.7.1.5.2 GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	3,600.00
TOTAL AMPLIACIONES	3,600.00
TOTAL CERTIFICACION	82,800.00
TOTAL NOTA	82,800.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO
Paolo Cesar Apaza Yanquirimachi
LABORADOR DE CERTIFICACION PRESUPUESTALES



Presupuesto y Planificación
Sello Y Firma